



*Fernando Subituno Castillo*

**H. AYUNTAMIENTO DE EL MUNICIPIO DE  
RAYON, SAN LUIS POTOSI.  
EJERCICIO 2019.  
NO. MRS-ADQ-AD-TJ-003/2019**

**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (ASPERSORA MANUAL), RAYON S.L.P. EJERCICIO 2019. No. MRS-ADQ-AD-TJ-003/2019 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P., REPRESENTADO POR: EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAYON, S.L.P., LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL, L.I. JEZABEL QUIJADA RODRIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CUIEL, TESORERO MUNICIPAL ING. JESUS GUILLEN MENDEZ COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, ING. SAUL INFANTE NETRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS, CONTRALOR MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "MUNICIPIO DE RAYON". Y POR LA OTRA PARTE, EL INSUMOS AGRICOLAS DE SAN LUIS SA DE CV REPRESENTADO POR EL GUADALUPE GABRIEL RODRIGUEZ QUEVEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO DE RAYON" DECLARA:**

- a) Que para cubrir las erogaciones que se deriven de éste contrato será cubierta con Obra: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (ASPERSORA MANUAL) RAYON S.L.P. mediante el cual se autorizó la inversión correspondiente.
- b) Que su registro federal de contribuyentes es: **MRS 850101 UN2.**
- c) Que tiene establecido su domicilio en Jardín Hidalgo no 110 en Rayón, S. L. P., C.P. 79740, mismo que señala para los fines y efectos legales de éste Contrato.
- d) Que la adjudicación del presente contrato se realizó en términos del artículo 22 Frac. II, de la Ley de Adquisiciones de Estado de San Luis Potosí. En atención a que "El PROVEEDOR" presentó la propuesta solvente, considerando que reúne satisfactoriamente las siguientes situaciones:
  - I.- Las condiciones legales así como las técnicas y económicas requeridas por "El Municipio Rayón S.L.P."
  - II.- Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

**SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- a) Que acredita su personalidad como **PERSONA MORAL**
- b) Que está Registrado físicamente con el Registro Federal de Contribuyentes No **IAS-040803-UA7** según Cédula de identificación Fiscal y con actividad de **COMERCIO**
- c) Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al suministro de : **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (ASPERSORA MANUAL), RAYON S.L.P.**

1 *[Signature]*

Maria Rebeca De La Torre Cuiel



*[Firma manuscrita]*

- EJERCICIO 2019 motivo de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización capacitación especializada para ello.
- d) Que ha inspeccionado las bases de ésta adquisición y conoce la naturaleza del servicio objeto del presente contrato por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución del suministro.
  - e) Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia. Ser de nacionalidad mexicana, tener establecido su domicilio en AV JOSE DE GALVEZ No. 520 COL. ABASTOS SAN LUIS POTOSI S.L.P. C. P. 78394 Y TEL 444 821-6818 mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"El Municipio de Rayón" solicita a "El Proveedor" la venta de : ADQUISICION DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (ASPERSORA MANUAL), RAYON S.L.P. - EJERCICIO 2019 acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos, de este Contrato así como las especificaciones y normas de suministros vigentes en el lugar donde deban realizarse, mismos que se tienen por reproducidas como parte integrante de éste Contrato.

*[Firma manuscrita]*

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es de \$49,941.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) Cantidad que cubre todos los gastos directos e indirectos que origine el suministro, el IVA., y el costo de las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de "El Proveedor", por lo que no habrá modificación al monto ni se otorgarán ajustes a los costos del monto total.

*[Firma manuscrita]*

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.**

"El Proveedor" se obliga a la Entrega de: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (ASPERSORA MANUAL), RAYON S.L.P. - EJERCICIO 2019 "El Proveedor" dará aviso a "El Municipio de Rayón" de la entrega total del bien objeto del contrato en un plazo no mayor de 30 días después de la fecha del contrato.

*[Firma manuscrita]*

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen mediante **EN UNA EXHIBICION AL HABER REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**QUINTA.- PENAS CONVECIONALES.**

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales

- 1.- Si existe retraso en la entrega de los bienes:

*[Firma manuscrita]*

2  
*[Firma manuscrita]*

Mano: Bebeco De la Torre Concl



*[Handwritten signature]*

Se aplicará una pena convencional del 0.5% (punto cinco porcentual) por cada día natural de atraso, sobre el importe total contratado.

2.- Para el caso de defectos o vicios ocultos en el suministro de los daños y perjuicios que por negligencia o inobservancia se lleguen a causar al "El Municipio de Rayón" o a Terceros se aplicara una multa hasta por el 50% del monto del presente contrato.

**SIXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.**

"El Municipio de Rayón" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La Contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Proveedor" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Municipio de Rayón" y además, a que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada por él, para el cumplimiento del mismo.

*[Handwritten scribble]*

**SEPTIMA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del suministro ADQUISICION DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (ASPERSORA MANUAL) RAYON S.L.P. - EJERCICIO 2019, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**OCTAVA.-**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Municipio de Rayón, S. L. P., por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón en su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

*[Handwritten signature]*

El presente Contrato se firma en Rayón, S. L. P. a los 27 (VENTISIETE) días del mes de Mayo del año Dos mil diecinueve (2019).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mano Eubeca De la Torre Cune



**C. GUADALUPE GABRIEL RODRIGUEZ  
QUEVEDO**

REPRESENTANTE LEGAL

**INSUMOS AGRICOLAS DE SAN LUIS SA  
DE CV**

**ARQ. FERNANDO CASTILLO  
LAMBARRIA**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO  
SECRETARIO GENERAL**

**L.I. JEZABEL QUIJADA RODRIGUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL.**

TESTIGO

TESTIGO

**C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE  
CURIEL**

TESORERO MUNICIPAL

**ING. JESUS GUILLEN MENDEZ  
COORDINADOR DE DESARROLLO  
SOCIAL**

**LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS  
CONTRALOR MUNICIPAL**

**ING. SAUL INFANTE NETRO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**